

Copia



**CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO Y RECIBO A SATISFACCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO CONTRATADO**

Código: GAB-FT006

**GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO**

Versión: 001

En ejercicio del control de ejecución, certifico el cumplimiento del objeto y obligación con corte a la fecha de certificación, del siguiente contrato:  
**Nota (si los datos NO son correctos o NO están diligenciados en su totalidad, NO se puede radicar la cuenta en la Subdirección Financiera y Contable).**

Fecha de certificación:  
diciembre de 2018

Contrato No:	424	Fecha de contrato:	06/11/2018	Nombre Contratista de	JUAN PABLO ESTRADA SÁNCHEZ - ESTRATEGIA LEGAL LTDA
No. de factura o documento equivalente:	1150	Contrato con adición (marque con una X)	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	NIT / C.C contratista:	Nit. 830.088.342-3
Comprobante de ingreso a almacén No:	N/A	Pago número:	2	Periodo a pagar:	DE: 01/12/2018 A: 31/12/2018

**DESCRIPCIÓN DE LOS PRODUCTOS Y/SERVICIOS RECIBIDOS\* (con base en el contrato y la forma de pago allí definidas):**

**\*Relacione los productos y/o servicios prestados durante el periodo certificado, o Informe de actividades presentado al supervisor del contrato, no es necesario relacionar las obligaciones del contrato.**

Actividades Ejecutadas para el pago No. 2:

Asistencia a reuniones convocadas por la Secretaria General y la Dirección General, en particular a la jornada de trabajo convocada para la revisión de los manuales de contratación e interventoría de cara a sus ajustes y/o modificaciones.

Revisión de los manuales de contratación e interventoría de la entidad, así como la totalidad de los comentarios remitidos por las distintas áreas en relación con las vicisitudes advertidas en la aplicación y uso del manual.

Se revisó y ajustó el clausulado de apremio y de penal pecuniaria en los formatos de contratos de prestación de servicios.

Se elaboró opinión legal sobre procedencia de acción de repetición contra los funcionarios que dieron terminados unilateralmente los contratos de prestación de servicios profesionales.

1. Que los productos y/o servicios relacionados se recibieron a satisfacción, se realizaron durante el periodo referido, y se encuentran detallados en el informe presentado por el contratista, el cual reposa en la carpeta de supervisión del contrato.
2. Que el contratista anexa evidencia de pago al sistema de seguridad social y parafiscales.
3. Que recibido el bien o servicio a satisfacción considero procedente que se realice el desembolso o pago y se da el visto bueno correspondiente.

Código Centro de Costo	Nombre Centro de Costo*	Monto a Pagar
CCAG02	Dirección General	14.280.000
Tipo de moneda	Pesos colombianos	Total (valor a Pagar)
		14.280.000

NOMBRE DEL SUPERVISOR: **MARÍA FIGUEROA CAHNSPEYER**

FIRMA:

CARGO: **Directora General**

Este es un documento controlado; una vez se descargue o se imprima, se considerará NO CONTROLADO

Cump  
26.12.18  
10:58am


Con fundamento en lo establecido en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, y los artículos 82, 83, 84 y 85 de la Ley 1474 de 2011 y lo establecido por la Resolución 000474 de 2015, se procede a dar a informe de ejecución del contrato No. 424 de 2018, como sustento de la certificación de cumplimiento que fundamenta el pago a efectuar.

**1. INFORMACIÓN CONTRATISTA**

<b>CONTRATISTA:</b>	JUAN PABLO ESTRADA SÁNCHEZ – ESTRATEGIA LEGAL LTDA	<b>C.C. / C.E. No.:</b>	Nit. 830.088.342-3
<b>PERÍODO DEL INFORME:</b>	<b>Desde</b> 01/12/2018	<b>Hasta</b> 31/12/2018	<b>INFORME No.:</b> 2

**2. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO**

<b>Contrato N°</b>	424 de 2018	<b>Fecha de inicio</b>	15/11/2018	<b>Fecha de terminación</b>	31/12/2018
<b>Objeto del Contrato:</b> De conformidad con la cláusula <b>segunda</b> , el objeto del contrato se estableció de la siguiente manera: "Prestar servicios de asesoría jurídica especializada y acompañamiento jurídico en contratación pública y derecho administrativo sin representación judicial a la Directora y la Secretaria General, en asuntos de su competencia como ordenadoras del gasto".					
<b>VALOR TOTAL DEL CONTRATO:</b> Conforme a la cláusula sexta del contrato, el valor del mismo fue por la suma de <b>VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE. (\$28.560.000)</b> , los cuales incluye IVA, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve.			<b>VALOR EJECUTADO A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME:</b> El valor ejecutado fue por la suma de <b>SIETE MILLONES SEISIENTOS DIECISEIS MIL PESOS (7.616.000) MCTE</b>		
<b>SALDO DEL CONTRATO A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME:</b> El saldo del contrato es de la suma de <b>VEINTE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. (\$20.944.000)</b> , los cuales incluye IVA, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve.			<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b> De acuerdo a la cláusula novena del contrato, el plazo de ejecución del contrato se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, hasta el 31 de diciembre de 2018.		
<b>DESARROLLO DEL CONTRATO:</b>		<p><b>El objeto del contrato se ha venido desarrollando de la siguiente manera:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El seis (6) de noviembre de 2018 se suscribió el contrato entre las partes contratantes.</li> <li>• El quince (15) de noviembre de 2018 se firmó el acta de inicio del contrato</li> </ul>			

	<b>INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL</b>	Código: GAB-FT008
		Versión: 1

### 3. INFORMACIÓN FINANCIERA

<b>FORMA DE PAGO:</b>		<i>De conformidad con lo establecido por la cláusula séptima del contrato, la forma de pago se indicó de la siguiente manera: "El ICFES cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente manera: a) Un (1) primer pago hasta por la suma de CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE. (\$14.280.000) incluido IVA, a razón de CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$476.000) por día, proporcional a los servicios efectivamente prestados en el mes de noviembre de 2018, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y; b) Un (01) pago mensual por valor de CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE. (\$14.280.000) IVA incluido."</i>												
<b>PAGOS QUE SE HAN EFECTUADO A LA FECHA:</b>		<i>En virtud de lo anterior, dicho contrato en el aspecto financiero se ejecuta de la siguiente manera:</i>												
No. de factura o documento equivalente	Fecha de factura o documento equivalente	Concepto												Valor
<b>PAGO QUE SE EFECTÚA A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME</b>		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
			X											
		13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	

### 4. DETALLE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No.	ACTIVIDADES EJECUTADAS PARA EL PAGO No. 2	% de ejecución de las actividades ejecutadas
1	Asistencia a reuniones convocadas por la Secretaria General y la Dirección General, en particular a la jornada de trabajo convocada para la revisión de los manuales de contratación e interventoría de cara a sus ajustes y/o modificaciones.	100%

2	Revisión de los manuales de contratación e interventoría de la entidad, así como la totalidad de los comentarios remitidos por las distintas áreas en relación con las vicisitudes advertidas en la aplicación y uso del manual.	100%
3	Se revisó y ajustó el clausulado de apremio y de penal pecuaria en los formatos de contratos de prestación de servicios.	100%
	Se elaboró opinión legal sobre procedencia de acción de repetición contra los funcionarios que dieron terminados unilateralmente los contratos de prestación de servicios profesionales.	100%

**5. PRODUCTOS ENTREGADOS** (En caso de haber sido pactados)

1	
---	--

**6. CONSTANCIAS**

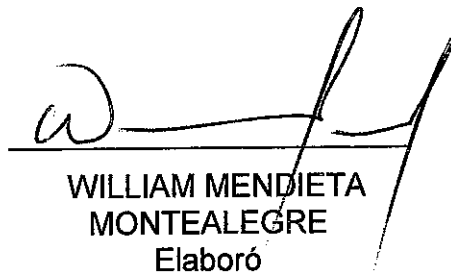
*El supervisor o interventor MARÍA FIGUEROA CAHNSPEYER, acreditó que el contrato se ejecutó en el porcentaje correspondiente a satisfacción, el contratista cumplió a cabalidad con las obligaciones pactadas en el mismo, y no se le impusieron multas.*

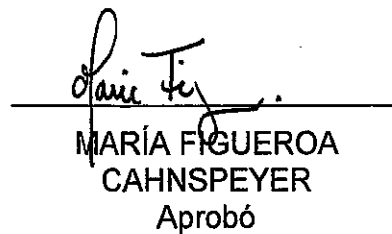
*MARÍA FIGUEROA CAHNSPEYER, en su calidad de supervisora del contrato deja constancia que en el marco de lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista ha dado cumplimiento a los pagos por concepto de aportes a los Sistemas de Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje según corresponda.*

**7. OBSERVACIONES**

*(Relacionar las mejoras o dificultades presentadas en la ejecución del contrato, así como el concepto del supervisor sobre el contratista)*

En constancia de lo anterior, se firma el presente informe en diciembre de 2018

  
WILLIAM MENDIETA  
MONTEALEGRE  
Elaboró

  
MARÍA FIGUEROA  
CAHNSPEYER  
Aprobó

Bogotá DC., diciembre 6 de 2018.



No. 20182101017462

Fecha Radicado: 2018-12-19 14:18:33

Anexos: .



Doctoras  
**MARIA FIGUEROA**  
**AMPARO CUBILLOS**  
**INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN-**  
**ICFES**  
Ciudad.

Ref.: Contrato de prestación de servicios profesionales No. 424 de 2018.

Asunto: Informe de actividades No. 2 del 1 al 30 de diciembre.

Respetada Doctora:

De conformidad con lo contractualmente pactado, rindo el informe de actividades del periodo de la referencia en los siguientes términos:

1. Asistencia a reuniones.

Durante este periodo asistí a las reuniones convocadas tanto por la Señora Secretaria General, como por la Directora, en particular a la jornada de trabajo convocada para la revisión de los manuales de contratación e interventoría de cara a sus ajustes y/o modificación.

2. Revisión de documentos.

Por solicitud de la Dras. Amparo, Catalina y Lenysol, se revisaron los manuales de contratación e interventoría de la Entidad, así como la totalidad de los comentarios remitidos por las distintas áreas en relación con las vicisitudes advertidas en la aplicación y uso del manual.

Se revisó y ajustó el clausulado de apremio y de penal pecuniaria en los formatos de contratos de prestación de servicios.

Se tiene previsto presentar versión ajustada del manual de contratación para discusión con el cliente a más tardar el 28 de diciembre.

*Lobo Amparito.*

3. Rendición de conceptos.

Se elaboró opinión legal sobre procedencia de acción de repetición contra los funcionarios que dieron terminados unilateralmente los contratos de prestación de servicios profesionales.

En los anteriores términos rindo informe de actividades,

Cordialmente,

  
JUAN PABLO ESTRADA SÁNCHEZ  
Abogado

